

Proyecto hidroeléctrico Hidroituango y la ética de lo público

Román Cárdenas, Martín Humberto

Veröffentlichungsversion / Published Version

Zeitschriftenartikel / journal article

Empfohlene Zitierung / Suggested Citation:

Román Cárdenas, M. H. (2019). Proyecto hidroeléctrico Hidroituango y la ética de lo público. *Revista Kavilando*, 11(1), 70-77. <https://nbn-resolving.org/urn:nbn:de:0168-ssoar-65836-1>

Nutzungsbedingungen:

Dieser Text wird unter einer CC BY-NC-ND Lizenz (Namensnennung-Nicht-kommerziell-Keine Bearbeitung) zur Verfügung gestellt. Nähere Auskünfte zu den CC-Lizenzen finden Sie hier:

<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/deed.de>

Terms of use:

This document is made available under a CC BY-NC-ND Licence (Attribution-Non Commercial-NoDerivatives). For more information see:

<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0>

Tipo de artículo: Investigación
Página inicial: 70 **Página final:** 77

Proyecto hidroeléctrico Hidroituango y la ética de lo público¹

Hidroituango Hydroelectric Project and the Ethics of the Public

Por: Martín Humberto Román Cárdenas²

Recibido: noviembre de 2018 Revisado: noviembre de 2018 Aceptado: enero de 2019

Resumen.

Hablar sobre la ética en lo público es preguntarnos por la transparencia en los actos de la gestión pública, máxime si cada vez se cuestiona la gobernabilidad por los actos de corrupción. De ahí que es importante indagar por la forma como se toma las decisiones, en especial, cuando se trata de megaproyectos como lo es la hidroeléctrica Ituango.

Palabras clave. Ética de lo público; hidroeléctricas; modelo de negocio; afectaciones; responsabilidad.

Abstract.

Talking about ethics in the public is to ask ourselves about transparency in acts of public management, especially if there is ever a question of governance by acts of corruption. Hence, it is important to investigate the way decisions are made, especially when it comes to megaprojects, such as the Ituango hydroelectric power plant.

Keywords. Ethics of the Public; Hydroelectric Power Plants; Business Model; Impacts; and Liability

¹ En el marco del Primer Encuentro del Movimiento Católico Mundial por el Clima, se presentó esta investigación que busca evidenciar la actual crisis ambiental generada en 16 municipios del departamento de Antioquia por la construcción y el daño estructural del proyecto Hidroituango.

² Ingeniero químico con estudios en geología ambiental y gestión ambiental. Docente universitario e investigador. Actualmente hace parte del equipo de trabajo de la concejal de Medellín Luz María Múnica Medina. Contacto: martin.romanc@gmail.com

Introducción

Nuestro punto fundamental es hablar sobre la ética de lo público. Apartir de la propuesta de la Doctora Hilda Naessens cuando plantea que: “La promoción de la ética en el servicio público está estrechamente vinculada con la transparencia, la cual actúa como elemento revelador del buen funcionamiento del Estado, promoviendo el comportamiento responsable de los servidores públicos. En este sentido, la ética pública adquiere dimensiones relevantes al construir una cultura de servicio público, haciendo de la transparencia una herramienta esencial en dicho proceso. No es posible hoy hablar de un gobierno transparente sin requerir una rendición de cuentas clara y precisa por parte de quienes laboran en la gestión pública.” (Naessens, H; 2010)

Hablar sobre la ética en lo público es preguntarnos por la transparencia en los actos de la gestión pública, máxime si cada vez se cuestiona la gobernabilidad por los actos de corrupción. De ahí que es importante indagar por la forma como se toma las decisiones, en especial, cuando se trata de megaproyectos como lo es la hidroeléctrica Ituango. Consideramos que en el ejercicio de la ética de lo público no debe primar lo político sobre lo técnico, más aun, cuando lo político está al servicio de los intereses de los grandes emporios económicos.

En este sentido, el Papa Francisco promueve en su encíclica *Laudato Si*, lo siguiente: “La política no debe someterse a la economía y ésta no debe someterse a los dictámenes y al paradigma eficientista de la tecnocracia. Hoy, pensando en el bien común, necesitamos imperiosamente que la política y la economía, en diálogo, se coloquen decididamente al servicio de la vida, especialmente de la vida humana.” (Papa Francisco, 2015)

A lo largo del texto mostraremos como los factores de decisión políticos, que están al servicio de los económicos, prevalecen sobre los técnicos y por ende hay una falta a la ética. En este orden de ideas hablaremos sobre la región donde se ubica el proyecto, luego sobre el desarrollo del proyecto desde lo ambiental y finalmente, se plasman una serie de conclusiones en pos de llamar la atención por la preservación y conservación de los bienes comunes.

La ubicación del proyecto

Antioquia es uno de los 32 departamentos que forman la República de Colombia. Está ubicado al noroeste del país, en las regiones andina y Caribe, limitando al norte con el mar Caribe (océano Atlántico), Córdoba y Bolívar, al este con Santander y Boyacá, al sur con Caldas y Risaralda, y al oeste con Chocó y tiene una extensión de 63.600 km². Su capital es Medellín, la cual obtiene ingresos para su gestión pública de los excedentes del ejercicio de Empresas Públicas de Medellín – EPM -, que es una empresa social y comercial del Estado, es decir, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.

Públicas de Medellín – EPM -, que es una empresa social y comercial del Estado, es decir, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.

Antioquia está organizada territorialmente en 125 municipios, según se observa en el siguiente mapa:



Ilustración 1. Distribución político-administrativa de Antioquia. Fuente: Gobernación de Antioquia, 2018

Adicionalmente, con el fin de establecer una “mejor coordinación institucional” en la gestión pública se ha propuesto organizar el Departamento en nueve subregiones: bajo cauca, Magdalena Medio, Nordeste, Norte, Occidente, Oriente, Suroeste, Urabá y Valle de Aburrá. En la siguiente ilustración se muestra su distribución:



Ilustración 2. Distribución en subregiones de Antioquia. Fuente: Gobernación de Antioquia, 2018

El proyecto Hidroituario se ubica en el norte y occidente antioqueño y ocupa predios de los municipios de Ituango y Briceño donde se construyen las obras principales y de Santa Fe de Antioquia, Buriticá, Peque, Liborina, Sabanalarga, Toledo, Olaya, San Andrés de Cuerquia. Estos son los oficialmente establecidos en la licencia ambiental. Pero, debido a los recientes sucesos es necesario incorporar a Valdivia, Cáceres, Caucaasia y Nechí.

Según la Gobernación de Antioquia, estos municipios se caracterizan por tener altos valores de necesidades básicas insatisfechas, tal como se evidencia en el siguiente mapa:

NBI (MISERIA)

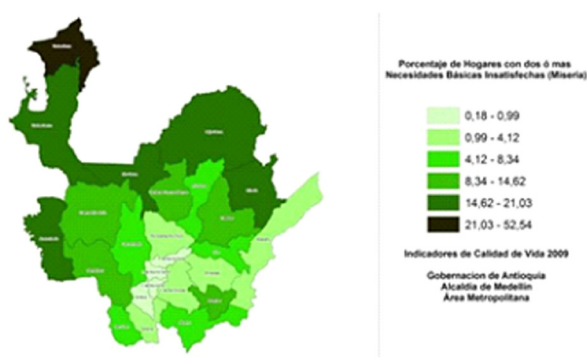


Ilustración 3. Necesidades básicas insatisfechas en Antioquia. Fuente: Gobernación de Antioquia, 2018

Debido a la situación social, económica y de violencia presente en la zona es donde la idea de grandes proyectos de infraestructura se vuelve atractiva por que establece el desarrollo, en este orden de ideas, Hidroitungo se presenta así: “Más allá de una obra de infraestructura, el proyecto hidroeléctrico Ituango es una iniciativa de desarrollo que contribuye a dinamizar un territorio históricamente débil en la presencia institucional.

Los 12 municipios que hacen parte de la zona de influencia del proyecto han sufrido de unos enormes pasivos históricos en materia social, económica, cultural, ambiental y de desarrollo institucional, que no pueden ser asumidos en su totalidad por el proyecto, dado que no es de su

naturaleza reemplazar la acción del Estado en su conjunto, sin embargo, el proyecto quiere integrarse a unas dinámicas de desarrollo regional para generar un mayor volumen de oportunidades para los ciudadanos.” (Sociedad Hidroeléctrica Hidroitungo, 2016).

Las preguntas serían: ¿Cuál es el concepto de desarrollo implícito en estos proyectos? ¿Cuáles serían los beneficios para la comunidad de los municipios? Y ¿Cuál es la distribución equitativa de cargas y beneficios?.

Lo cierto es que hasta la fecha, lo que se observa es que hay más cargas para las poblaciones y la naturaleza y pocos beneficios. En este sentido, es importante recordar las palabras del pensador colombiano Augusto Ángel Maya cuando dice: “no basta con entregarle a la economía, las decisiones sobre el planeta tierra, reducido por ella, la economía capitalista, la de la lógica del mercado global, la homogeneizadora, la negadora de la biodiversidad y la diversidad...a recursos disponibles.”

Metodología

La información relacionada a continuación se ha construido acudiendo a:

- Revisión documental oficial de EPM, así como de prensa, radio y televisión.
- Verificación y contraste en campo sobre la actual situación de albergues y en general, Hidroitungo.
- Información derivada del contacto permanente con líderes, lideresas de las zonas afectadas y de influencia.

Dicha información recopilada se sistematiza y verifica.

El proyecto y su impacto ambiental



Ilustración 4. Vista del proyecto. Fuente: <https://www.hidroituango.com.co/hidroituango>, 2018

Gracias a la “visión” futurista, de empresarios antioqueños, Empresas Públicas de Medellín y la Gobernación de Antioquia (a través del IDEA) se lideró un megaproyecto tal como lo es la hidroeléctrica HidroItuango, la cual está conformado por una presa de 225 m de altura y 20 millones de m³ de volumen, y una central subterránea de 2.400 MW de capacidad instalada y 13.930 GWh de energía media anual.

Para lograrlo se proponía realizar obras de desviación temporal de río Cauca, en la margen derecha, consistentes en dos túneles que se taponarán una vez construida la presa; el vertedero para evacuación de crecientes, del tipo canal abierto, controlado por cinco compuertas, y el túnel de descarga intermedia, para control del llenado del embalse y garantizar, en cualquier evento, la descarga hacia aguas abajo de la presa, de un caudal mínimo exigido por la autoridad ambiental, de 21 m³/s.



Ilustración 5. Ilustración gráfica del proyecto. Fuente: (EPM, 2017)

Según la página web de la Sociedad, se menciona que “El Estudio de Impacto Ambiental (EIA), que permite dimensionar y calificar los impactos ocasionados por el proyecto sobre el medio físico, biótico y social, se realizó en el año 2007 y fue la base para obtener la Licencia Ambiental otorgada por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, mediante resolución 0155 de enero 30 de 2009. Del Estudio de Impacto Ambiental se derivan los respectivos Plan de Manejo Ambiental, el plan de monitoreo y seguimiento, el plan de contingencias y el plan de abandono, este último una vez terminada la construcción del proyecto.” (Sociedad Hidroeléctrica Hidroituango, 2016)

Al respecto, coincidimos con el Papa Francisco que un Estudio de Impacto Ambiental debe ser el instrumento que oriente las decisiones y “Hay que dejar de pensar en «intervenciones» sobre el ambiente para dar lugar a políticas pensadas y discutidas por todas las partes interesadas. La participación requiere que todos sean adecuadamente informados de los diversos aspectos y de los diferentes riesgos y posibilidades, y no se reduce a la decisión inicial sobre un proyecto, sino que implica también acciones de seguimiento o monitorización constante. Hace falta sinceridad y verdad en las discusiones científicas y políticas, sin reducirse a considerar qué está permitido o no

por la legislación.” (Papa Francisco, 2015)

En este sentido, es importante ver como la consulta previa nunca fue realizada ofreciendo la información veraz y científica sobre el proyecto, es decir, no hubo transparencia y por lo tanto se faltó a la ética de lo público. Y tampoco se cumplió el principio de precaución.

El principio de precaución está estipulado en el marco constitucional y la legislación nacional vigente, al respecto la Agencia Nacional de Licencias Ambientales en su reciente resolución plantea:

En relación con la evolución de la emergencia y/o contingencia objeto de evaluación, se debe precisar que el Principio de Precaución resulta ser de indispensable aplicación, cuando durante el desarrollo de una determinada actividad surgen amenazas que vislumbran la posible configuración de un riesgo, afectación o generación de un daño al medio ambiente o a la salud humana, de manera que las Autoridades Ambientales y los particulares dentro del ámbito de sus competencias deben tomar y/o adoptar las medidas de “precaución” o cautela necesarias e idóneas para prevenir y/o conjurar las advertencias avizoradas; incluso si no se han establecido de manera científica plena algunas relaciones de causa-efecto, con miras a controlar, impedir y garantizar que no se generen impactos nocivos a los bienes de protección ambiental o si se presentan que estos sean los mínimos de manera que se pueda generar la restauración integral de los mismos. (Agencia Nacional de Licencias Ambientales, 2018):

Llamamos la atención sobre las decisiones técnicas, que, especialmente cuando no se tiene la certeza científica deben primar sobre otro tipo de decisión, máxime si se tienen vidas humanas y no humanas en juego. Surge la inquietud de cuáles fueron los intereses que primaron para que este Proyecto siguiera adelante a pesar de las voces que clamaban por un efectivo seguimiento y control a la licencia ambiental. Al respecto la Contraloría

General de la Republica de Colombia llamó la atención a la Agencia Nacional por no realizar oportunamente los informes de seguimiento.

Una prueba de lo anterior es que las comunidades campesinas alertaron oportunamente sobre la presencia de material vegetal en el río Cauca días antes del taponamiento del túnel, que según EPM, fue por causas ‘imprevisibles’, lo cual no es cierto, ya que si hubiera exigido a las firmas Refocosta y al otro contratista por la efectiva remoción y el control del material con la imposición de barreras, podría haberse disminuido el impacto del taponamiento del túnel.

Otro punto a analizar es que el proyecto Hidroituango obedece a decisiones políticas por encima de las técnicas, comportamiento típico de la plutocracia, es decir, que el poder se ejerce desde los más ricos o muy influido por ellos. Para muestra es que la licencia ambiental tiene 22 modificaciones tal como se resume el siguiente infográfico:



Ilustración 6. Resumen de las modificaciones a la licencia ambiental. (La República, 2018)

Es importante anotar que algunas de estas modificaciones obedecen a cambios en el diseño original del proyecto, es decir, en el desarrollo se ha cambiado la idea original, violando así también los principios de planeación.

Por último, es importante anotar que dentro de las cuentas financieras no está contemplado la valoración económica de los impactos ambientales, lo que da a concluir que lo ambiental es más un requisito que un compromiso con la región.

Conclusión

Desde las regiones más invisibilizadas nos unimos a la invitación que realiza el Papa Francisco en relación con el cuidado de la casa común y denunciarnos como los intereses económicos influyen en las decisiones políticas que a su vez desconocen las técnicas, dejando a un lado el principio de precaución y el de planeación. Adicionalmente los daños ambientales no han sido

totalmente identificado y valorado.

Al respecto vale la pena enunciar los siguientes daños:

- El aporte sustancial por el embalse y la deforestación el cambio climático.
- El aumento de la sedimentación en el río
- Cauca y el aporte a la contaminación de este por descomposición de la materia vegetal.
- La pérdida de la biodiversidad presente en el cañón.
- Y el aumento de la deuda ecológica por la pérdida de las condiciones propias de los bosques seco y húmedo tropical.

Finalmente, denunciamos el impacto en las condiciones sociales y económicas de la población afectada en los 16 municipios, y la realidad es que hasta ahora ha generado violencia, desplazamiento y más pobreza.

Por tal razón decimos: Desarrollo sí, pero así no.

Referencias bibliográficas

- Agencia Nacional de Licencias Ambientales. (2018). RESOLUCIÓN 8200. Bogotá.
- Atif, A., Flyvbjerg, B., Budzier, A., & Lunn, D. (2014). Should we build more large dams? The actual costs of hydropower megaproject development. *Energy Policy*, 69, 43-56. Obtenido de <https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S0301421513010926>
- Comisión Mundial de Represas. (2000). Un nuevo marco para la toma de decisiones. Obtenido de adivima: <http://.org.gt/archivos/Informe%20Comision%20Mundial%20de%20Represas%202000.pdf>
- Comunidades Indígenas Mayas del distrito de Toledo, INFORME N° 40/04 CASO 12.053 (Comisión Interamericana de Derechos Humanos 12 de octubre de 2004). Obtenido de <https://www.cidh.oas.org/annualrep/2004sp/Belize.12053.htm>
- Conferencia Mundial de derechos humanos. Declaración y programa de acción de Viena, A/CONF.157/23 (Asamblea general ONU 12 de julio de 1993). Obtenido de https://www.es.amnesty.org/uploads/tx_useraitypdb/declaracion_programa_accion_viena.pdf
- Figueroa Gutarra, E. (2016). Industrias extractivas y derechos humanos: proteger, respetar y remediar en condiciones de equilibrio. *IPSO JURE*, 33, 7-23. Obtenido de edwinfigueroag.files.wordpress.com/2016/12/industrias-extractivas-y-dd-hh-pdf.pdf
- International Commission of Jurists. (2016). Industrias extractivas, Derechos Humanos y conflictos sociales en Perú. Obtenido de International Commission of Jurists: <https://www.icj.org/wp-content/uploads/2016/03/Peru-DESC-extractives-Publications-Reports-Facts-Finding-Mission-Report-2016-SPA.pdf>

- La República. (1 de febrero de 2018). Cambios en la licencia ambiental de Hidroituango. Obtenido de La República: <https://www.larepublica.co/economia/cambios-en-la-licencia-ambiental-de-hidroituango-2732264>, 2018
- Ley Salud Mental , Ley 1616 (Congreso de República (Colombia) 21 de enero de 2013).
- López Ostra vs. España (Solicitud n. ° 16798/90), Solicitud n. ° 16798/90 (Tribunal Europeo de Derechos Humanos 9 de diciembre de 1994). Obtenido de <https://www.escri-net.org/caselaw/2008/lopez-ostra-vs-spain-application-no-1679890>
- McCully, P. (2004). Ríos Silenciados, ecología y política de las grandes represas. Santa Fe: Proteger Ediciones.
- Naessens, Hilda. (2010). Ética pública y transparencia. Rey Tristán, Eduardo; Calvo González, Patricia. XIV Encuentro de Latinoamericanistas Españoles: congreso internacional, Sep 2010, Santiago de Compostela, España. Universidade de Santiago de Compostela, Centro Interdisciplinario de Estudios Americanistas Gumersindo Busto; Consejo Español de Estudios Iberoamericanos, pp.2113-2130, Cursos e Congresos; 196. En: <https://halshs.archives-ouvertes.fr/halshs-00531532/document>
- Obras de desarrollo y progreso frente a la protección de derechos fundamentales de las personas, Sentencia T-135/13 (Corte Constitucional (Colombia) 2013). Obtenido de <http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2013/T-135-13.htm>
- Organización Panamericana de la Salud. (2002). Protección en salud mental en situación de desastres y emergencias. Washington: Organización Panamericana de la Salud. Obtenido de <http://cidbimena.desastres.hn/docum/ops/libros/SaludMentalTotal.pdf>
- Papa Francisco. (2015). Carta Encíclica Laudato Si. Ciudad El Vaticano: Tipografía Vaticana.
- Philip M. , F., & Salvador , P. (2012). Greenhouse-gas emissions from tropical dams. *Nature Research Journal*, 382–384. Obtenido de <https://www.nature.com/articles/nclimate1540>
- Polo Democrático Alternativo. (2018). Hidroituango y la ética de lo público. Medellín.
- Primer Encuentro Internacional de Afectados por Represas. (14 de marzo de 1997). Declaración de Curitiba. Obtenido de <http://tallerecologista.org.ar:http://tallerecologista.org.ar/menu/archivos/DeclaracionCuritiba.pdf>
- Principio de precaución Ambiental y su aplicación para proteger el derecho a la salud de las personas, Sentencia T-622 (Corte Constitucional 16 de noviembre de 2016). Obtenido de <http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2016/t-622-16.htm>
- Pulido, A. (2014). Susurros del Magdalena. Bilbao: CEAR. Obtenido de <https://www.alainet.org/images/susurros-del-magdalena-baja-resol.pdf>
- Represas tropicales: grandes fuentes de gas invernadero. (6 de enero de 2012). Obtenido de <https://www.scidev.net:https://www.scidev.net/america-latina/cambio-climatico/opinion/represas-tropicales-grandes-fuentes-de-gas-invernadero-.html#sthash.fs2OLIBj.dpuf>
- Sociedad Hidroeléctrica Hidroituango. (2016). Portal institucional. Recuperado el 17 de Agosto de 2018, de Proyecto: <https://www.hidroituango.com.co/proyectos/proyecto-hidroelectrico-ituango/38>
- UNED. (31 de marzo de 2016). Energía y desarrollo sostenible. Obtenido de UNED: <https://www2.uned.es/biblioteca/energiarenovable3/impacto.htm#impacto>